



Bruselas, 22 de septiembre de 2023  
(OR. en)

12885/23

EPPO 36  
COPEN 310  
FIN 913  
GAF 29

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De: Secretaría General del Consejo  
A: Comité de Representantes Permanentes (2.ª parte)/Consejo  
Asunto: DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se nombra a los fiscales europeos de la Fiscalía Europea

---

**I. INTRODUCCIÓN**

1. La Fiscalía Europea se creó mediante el Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea<sup>1</sup>.
2. El 28 de julio de 2023 expiraron los mandatos de ocho fiscales europeos (de Austria, Chipre, Grecia, España, Italia, Lituania, Países Bajos y Portugal). El Consejo debe nombrar a los fiscales europeos para estos puestos vacantes.

---

<sup>1</sup> DO L 283 de 31.10.2017, p. 1.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, apartado 1, del Reglamento (UE) 2017/1939, cada Estado miembro participante designará a tres candidatos para el cargo de fiscal europeo de entre candidatos que sean miembros activos del ministerio fiscal o de la judicatura del correspondiente Estado miembro, ofrezcan absolutas garantías de independencia y reúnan las condiciones requeridas para el ejercicio de las más altas funciones del ministerio fiscal o de la judicatura en sus respectivos Estados miembros, y tengan una experiencia práctica pertinente en lo que atañe a los sistemas jurídicos nacionales, las investigaciones financieras y la cooperación judicial internacional en materia penal.
4. Conforme a la norma VII, apartado 2, párrafo cuarto, de las normas de funcionamiento del comité de selección, el comité de selección ha clasificado a los candidatos en función de sus cualificaciones y experiencia. La clasificación indica el orden de preferencia del comité de selección y no es vinculante para el Consejo.
5. De conformidad con el artículo 16, apartado 2, del Reglamento (UE) 2017/1939, después de haber recibido los dictámenes motivados del comité de selección, el Consejo selecciona y nombra a uno de los candidatos fiscal europeo del Estado miembro participante en cuestión. De conformidad con el artículo 16, apartado 3, del Reglamento (UE) 2017/1939, el Consejo, por mayoría simple de los Estados miembros que participan en la cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea, elige y nombra a los fiscales europeos para un mandato no renovable de seis años.
6. En septiembre de 2019, el Consejo definió el proceso interno para el nombramiento de los fiscales europeos<sup>2</sup>.

## **II. PROCEDIMIENTO**

7. Mediante la Decisión 2023/133, de 17 de enero de 2023, el Consejo nombró a los miembros del comité de selección<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup> 12175/19.

<sup>3</sup> Decisión (UE) 2023/133 del Consejo, de 17 de enero de 2023, por la que se nombran los miembros del comité de selección establecido en el artículo 14, apartado 3, del Reglamento (UE) 2017/1939.

8. Mediante la Decisión 2023/1335, de 27 de junio de 2023, el Consejo nombró a los fiscales europeos de Grecia, Italia, Chipre, Lituania y Austria<sup>4</sup>. Mediante la Decisión 2023/1539, de 20 de julio de 2023, el Consejo nombró a los fiscales europeos de España y Portugal<sup>5</sup>.
9. El 8 de septiembre de 2023, el comité de selección elaboró los dictámenes motivados y la clasificación de cada una de las candidaturas presentadas por los Países Bajos que cumplían las condiciones establecidas en el artículo 16, apartado 1, del Reglamento (UE) 2017/1939. El dictamen motivado se presentó al Consejo el 8 de septiembre de 2023<sup>6</sup>.
10. Los consejeros JAI llevaron a cabo los trabajos preparatorios técnicos en su reunión del 21 de septiembre de 2023. El examen comparativo de los méritos de las candidaturas presentadas por dicho Estado miembro se llevó a cabo sobre la base de los dictámenes motivados enviados por el comité de selección, teniendo en cuenta el orden de preferencia no vinculante del comité de selección, así como, en su caso, el material adicional remitido por el Estado miembro.
11. Tras examinar en su reunión del 21 de septiembre de 2023 las candidaturas de las personas interesadas designadas por los Países Bajos, los consejeros JAI sugirieron al Comité de Representantes Permanentes que siguiera el orden de preferencia no vinculante indicado por el comité de selección para las personas designadas por ese Estado miembro.

---

<sup>4</sup> Decisión (UE) 2023/1335 del Consejo, de 27 de junio de 2023, por la que se nombra a los fiscales europeos de la Fiscalía Europea.

<sup>5</sup> Decisión (UE) 2023/1539 del Consejo, de 20 de julio de 2023, por la que se nombra a los fiscales europeos de la Fiscalía Europea.

<sup>6</sup> Figuran en el documento 12745/23 RESTREINT UE/EU RESTRICTED.

### **III. DOCUMENTOS PERTINENTES**

12. El proyecto de Decisión de Ejecución del Consejo por la que se nombra a los fiscales europeos de la Fiscalía Europea fue examinado por los consejeros JAI en su reunión del 21 de septiembre de 2023. Se alcanzó un acuerdo a nivel técnico sobre el texto que figura en el documento WK 11316/23.

### **IV. CONCLUSIONES**

13. En vista de lo anterior, se invita al Comité de Representantes Permanentes a que:
- confirme el acuerdo sobre el texto de la Decisión de nombramiento del Consejo y
  - recomiende al Consejo que adopte la Decisión del Consejo por la que se nombra a los fiscales europeos de la Fiscalía Europea, que figura en el documento 13000/23 (texto formalizado por los juristas-lingüistas).

---